

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 13 DE JULIO DE 1825.

## SAN ANACLETO, PAPA Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 4 h. 47', y se oculta á las 7 h. 13'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 78.	73. 0	O.	Claro
A las 12 del dia.....	29, 9, 80.	74. 0	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 54	73. 5	OSO.	Idem

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 6 h. 6' mad.      2.a Bajamar á las 6 h. 34' tard.  
 La Altamar á las 12 h. 21' mañ.    2.a Altamar á las 12 h. 47' noch.

### ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 6 del actual me dice lo siguiente. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 27 del mes último me dice lo que sigue. = Exmo. Sr. = El Rey N. S. se ha servido dirigirme en este dia rubricado de su Real mano el Real decreto siguiense. = ( Sigue el Real decreto inserto en el diario del 6 del corriente. ) = Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y demas fines correspondientes. = Y yo lo comunico á V. S. para los mismos fines. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y que se sirva hacerlo saber en la orden general de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 11 de Julio de 1825. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la plaza.

*Real orden para que los Ayuntamientos é Intendentes cooperen á la estincion de la langosta luego que aparezca.*

El Rey N. S. ha sabido con grande sentimiento por la esposicion de V. S. E. de 10 del actual que la asoladora plaga de la langosta se ha manifestado en diferentes provincias; y aunque por los Intendentes respectivos y por esa Direccion general de Propios se han tomado desde luego las medidas que estan en sus facultades para atajar los incalculables males que amenazan de su propagacion, deseando el sensible corazon de S. M. que nada quede que hacer en favor de sus pueblos; ha venido en autorizar á los Ayuntamientos de los mismos pueblos para que inmediatamente que se vean invadidos de la expresada plaga echen mano de sus fondos de propios, y aun tambien de una contribucion repartida entre los propietarios del territorio, bajo las mismas bases que se siguen para la exaccion de la paja y utensilios, á fin de que con el producto de uno y otro arbitrio puedan hacer frente á los gastos que la urgencia del mal exija; siendo al mismo tiempo su soberana voluntad que los Intendentes cooperen al mismo objeto, adoptando las mas energicas providencias á la primera noticia de la aparicion del insecto, dando cuenta sin perdida de momento á esa Direccion general y á la de Rentas, para que de comun acuerdo proporcionen los recursos necesarios hasta lograr el completo esterminio de tan devoradora plaga. Palacio 26 de Junio de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

*Paris 23 de Junio.*

En el número que corresponde al mes de Junio del *boletín universal de ciencias y de industria* que sale bajo la direccion de Mr. Ferrasac, y que acaba de publicarse, se halla un artículo muy importante, que contiene el analisis del *informe anual del superintendente de las escuelas de los estados de Nueva Yorck en los Estados Unidos*, y presentado al Gobierno en Enero de 1824. El redactor le acompaña con algunas reflexiones y un estado que manifiesta la proporcion comparada del numero de estudiantes con la poblacion en los principales estados de Europa y en el de Nueva Yorck. Falta Italia y España por no haber tenido proporcion el redactor para adquirir los datos positivos correspondientes.

En ningun pais del mundo hay mas medios de enseñanza y mas proporciones para instruirse que en los Estados Unidos. La administracion de los establecimientos de instruccion publica está confiada en el estado de Nueva York á una comision nombrada por el gobierno. Cada año los partidos deben dar cuenta de los fondos empleados en los gastos de sus escuelas, del tiempo que han estado abiertas, del numero de discipulos que las han frecuentado comparado con el numero de niños de la edad de cinco años hasta la de quince, en fin, de

todo lo que pueda ilustrar al gobierno sobre el estado de la instruccion pública en cada pártido. En el informe del superintendente se halla un hecho digno de atencion, y es que el número de individuos admitidos en las escuelas en 1823 escede de 4.026 al de los niños de la edad de cinco á quince años. No se puede explicar semejante escedente sino suponiendo que no son solo los niños los que frecuentan las escuelas sino que tambien acude à ellas un gran numero de adultos.

Los fondos señalados para sostener la instruccion pública diman de un capital de unos ciento sesenta millones de reales, cuyo producto no pasó en 1823 de unos tres millones y seiscientos mil reales; pero en aquel mismo año el producto de la subscripciones y donativos voluntarios subió á uno diez y seis millones; así que los recursos de toda especie destinados á la instruccion pública sube un año con otro á un millon de duros, cantidad bastante considerable si se reflexiona que los particulares suministran mas de cuatro quintas partes, y que la poblacion de todo el estado de Nueva-York, de que hablamos, no pasa de un millon y quinientas mil almas.

*Estado de la instruccion pública de Europa comparado con el de Nueva-Yorck.*

	Poblacion.	Discipulos.	Relacion entre el número de estudiantes y la poblacion.
Francia . . . . .	30.435.000	1.070.566	1 sobre 30
Paris . . . . .	1.714.000	714.000	1 sobre 21
Inglaterra . . . . .	10.488.000	644.282	1 sobre 16
Escocia . . . . .	1.865.000	176.303	1 sobre 10
Irlanda . . . . .	6.801.000	174.813	1 sobre 18
Holanda . . . . .	. . . . .	. . . . .	1 sobre 12
Imperio de Austria { Austria . . . . .	1.810.779	134.709	1 sobre 13
{ Stiria . . . . .	765.050	41.042	1 sobre 18
{ Bohemia . . . . .	5.236.142	284.721	1 sobre 11
{ Moravia y Silesia	1.733.319	149.482	1 sobre 12
{ Circulo de Gratz	286.000	32.000	1 sobre 9
Prusia . . . . .	1.401.000	80.000	1 sobre 18
Portugal . . . . .	3.130.000	39.000	1 sobre 80
Polonia . . . . .	3.585.804	45.920	1 sobre 78
Imperio ruso . . . . .	40.067.804	42.712	1 sobre 954
Estado de Nueva-Yorck . . . . .	1.500.000	. . . . .	1 sobre 4

**CONSULADO. = Aviso al Comercio.**  
El Sr. Intendente de esta provincia con fecha de ayer dice á este Consulado de comercio lo que sigue. = La Direccion general de Rentas con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 1.º de este mes ha comunicado á la Direccion la Real orden siguiente. = El Rey N. S. conforme con lo que le ha propuesto su Consejo de Ministros se ha dignado prorrogar por otros dos meses la introduccion de granos extranjeros por los puertos de Sevilla, Cadiz, Algeciras, Malaga, Tarragona y Barcelona, con los mismos derechos de diez reales vellon en fanega y aplicacion esclusiva de su producto al equipo y expedicion de las fuerzas maritimas, segun se previno por Reales órdenes de 2 y 4 de Abril ultimo, debiendo satisfacer ademas en los dos citados puertos de Cataluña el derecho de cops. Al mismo tiempo se ha dignado S. M. hacer estensiva esta gracia por igual término á la isla de Menorca, con la circunstancia de que si no se hubiesen introducido en ella al cabo de los dos meses las cincuenta mil fanegas que se ha graduado podrá necesitar, se amplie dicho término para su introduccion. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Y la Direccion lo inserta á V. S. para su puntual observancia. = Lo inserto á VV. SS. para su inteligencia y noticia del comercio. = Y por disposicion del propio Consulado se hace notorio para la debida inteligencia del comercio. Cadiz 12 de Julio de 1825. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

A las doce del día 14 del corriente se ha de celebrar en la casa audiencia del Sr. Juez de lo civil de esta plaza, calle del Veedor, num. 52, el remate de la que está situada en la calle de San Francisco, esquina á la del Baluarte, señalada con el num. 94, perteneciente al vinculo fundado por D. Felipe de Henestrosa, cuya subasta se anunció al publico en 6 de Junio ultimo. Cadiz 11 de Julio de 1825. = Bartolomé Rivera.

#### AVISOS.

La persona que se hubiere hallado un velo de tul negro bordado, que se perdió en la noche del 11 del corriente, desde la Calle del Vestuario á la del Aire por las del Beaterio, Murguia, del Puerto y del Fideo, si quisiere entregarlo á su Dueño, podrá acudir á la Imprenta de este Periodico, donde se darán las señas y el hallazgo.

Dolores Sambrano, primerisa y leche de cuatro meses, busca casa para criar: darán razon en la calle de Capuchinos, num. 21; tiene personas que la abonen.

**CON REAL PERMISO.**

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.